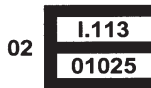


cado por Kienzle Argo Taxi International GmbH y comercializado por «VDO Automotive España, Sociedad Anónima», por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre del fabricante: Kienzle Argo Taxi International GmbH.

Marca: Kienzle Argo.

Modelo: 1155.

Número de serie.

Año de fabricación.

La constante «K» en impulsos/km.

El signo de aprobación de modelo asignado.

Rango de temperaturas de funcionamiento (−20 °C/80 °C).

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 01-02.25.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—La opción de jornada laboral flexible, indicada en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 01-02.25 sólo podrá ser activada cuando esta opción esté incorporada en las tarifas aprobadas por la autoridad competente.

Octavo.—La presente aprobación de modelo se otorga a la entidad «VDO Automotive España, Sociedad Anónima», en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Kienzle Argo Taxi International GmbH para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 19 de junio de 2001.—Por delegación del Director general de Consumo y Seguridad Industrial (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

16120

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo Sicore, fabricado y presentado por la empresa «Sistemas Contables del Recreativo, Sociedad Limitada» (SICORE, S.L.).

Vista la petición presentada por la entidad «Sistemas Contables del Recreativo, Sociedad Limitada» (SICORE, Sociedad Limitada), domiciliada en calle Pintor Vancells, 162, 08225 Terrassa (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo Sicore.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions con la referencia 21011007.

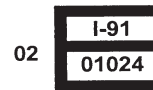
Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, de conformidad con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico, y la Orden de 31 de julio de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un período de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Sistemas Contables del Recreativo, Sociedad Limitada» (SICORE, Sociedad Limitada), de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», modelo Sicore.

El modelo Sicore se presenta en una única versión.

Segundo.—Esta Resolución de aprobación de modelo tiene un carácter estrictamente metrológico, sin perjuicio de las competencias que en materia de juego y espectáculos tengan las diferentes Comunidades Autónomas.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: Fabricante (SICORE, Sociedad Limitada), modelo de contador (Sicore), numeración de serie del contador, año de fabricación, signo de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 01-02.24.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de junio de 2001.—Por delegación del Director general de Consumo y Seguridad Industrial (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

16121

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo número 01-02.26, del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelo SPT-01, a favor de la entidad «VDO Automotive España, Sociedad Anónima».

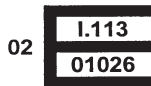
Vista la petición interesada por la entidad «VDO Automotive España, Sociedad Anónima» (carretera de Ullestret, sin número, 08191 Rubí, Barcelona), en solicitud de la aprobación de modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelo SPT-01, fabricado por Hale Electronic GmbH (Eugen-Müller-Strasse, 18, A-5020 Salzburg-Austria) y comercializado por «VDO Automotive España, Sociedad Anónima».

Visto el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21011824, de 12 de junio de 2001.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se regulan los aparatos taquicronométricos denominados taxímetros, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «VDO Automotive España, Sociedad Anónima» la aprobación de modelo del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro marca «Hale», modelo SPT-01, fabricado por Hale Electronic GmbH y comercializado por «VDO Automotive España, Sociedad Anónima», por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre del fabricante: Hale Electronic GmbH.
 Marca: Hale.
 Modelo: SPT-01.
 Número de serie.
 Año de fabricación.
 La constante «K» en impulsos/km.
 El signo de aprobación de modelo asignado.
 Rango de temperaturas de funcionamiento (−20 °C/85 °C).

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 01-02.26.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—La opción de jornada laboral flexible, indicada en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 01-02.26 sólo podrá ser activada cuando esta opción esté incorporada en las tarifas aprobadas por la autoridad competente.

Octavo.—La presente aprobación de modelo se otorga a la entidad «VDO Automotive España, Sociedad Anónima», en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Hale Electronic GmbH para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 26 de junio de 2001.—Por delegación del Director general de Consumo y Seguridad Industrial (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

16122 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se autoriza una modificación no sustancial de modelo de los surtidores de carburante líquido, marca Nuovo Pignone, presentada por la empresa «Mides, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por la empresa «Mides, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Vila de Begur, 9, de El Prat de Llobregat (Barcelona), con registro de control metrológico 02-H-020, como representante de «Nuovo Pignone, S.p.A», de Firenze (Italia), para obtener la autorización administrativa de las modificaciones necesarias para adecuar a la moneda euro sus surtidores de combustible líquido.

Vista la documentación complementaria y certificado que acompaña a la citada solicitud.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 y la Orden de 28 de diciembre de 1988, que regulan los contadores volumétricos y los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la empresa «Mides, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-H-020, en su calidad de representante de la empresa italiana «Nuovo Pignone, S.p.A», subrogada en los derechos de «Pignone Española, Sociedad Anónima», una modificación no sustancial de los siguientes surtidores de combustible líquido:

Aparato surtidor «Nuovo Pignone», modelo DPX y sus versiones correspondientes a la aprobación de modelo

0506
91076

de fecha 10 de diciembre de 1991 y sus modificaciones no sustanciales.

Aparato surtidor «Nuovo Pignone», modelo DPX-AL y sus versiones correspondientes a la aprobación de modelo

02	H.06
	98.15

de fecha 16 de septiembre de 1998 y sus modificaciones no sustanciales.

Aparato surtidor «Nuovo Pignone, modelo DPB y sus versiones correspondientes a la aprobación de modelo

0506
86044

y

0506
86045

de fecha 28 de noviembre de 1986 y sus modificaciones no sustanciales.

Aparato surtidor «Nuovo Pignone», modelo DPU y sus versiones correspondientes a la aprobación de modelo

0506
88084

de fecha 18 de enero de 1989 y sus modificaciones no sustanciales.

Aparato surtidor «Nuovo Pignone», modelo DPM y sus versiones correspondientes a la aprobación de modelo

0506
89016

de fecha 7 de abril de 1989 y sus modificaciones no sustanciales.

Aparato surtidor-mezclador «Nuovo Pignone», modelo DPC y sus versiones correspondientes a la aprobación de modelo

0506
89112

de fecha 23 de enero de 1990.

Aparato surtidor «Nuovo Pignone», modelo DPC y sus versiones correspondientes a la aprobación de modelo

0506
92025

de fecha 8 de junio de 1992 y sus modificaciones no sustanciales.